

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ALCALDÍA

DIRECCIÓN JURÍDICA

RER/JMZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MIM/CAM

4408

109904

OFICINA
DE
PARTES

Nº 4229 /P2024

LAS CONDES,

30 DIC 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 2) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°3237/P2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 que dispuso la no renovación de la contratación de don Mauricio René Ortega Melo para el año 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Alcaldicio N°921/P2019 de fecha 31 de enero de 2019, se contrató a don Mauricio René Ortega Melo, RUT N° [REDACTED], en calidad jurídica contrata, Planta Profesional, grado 9°, para desempeñar funciones en la Dirección Jurídica.
- 2) Que el Decreto Alcaldicio N°3237/P2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 fue notificado con fecha 27 de noviembre de 2024.
- 3) La Providencia N°6858 de fecha 4 de diciembre de 2024; Recurso de Reposición presentado por don Mauricio René Ortega Melo en contra del Decreto Alcaldicio N°3237/P2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, solicitando que éste sea dejado sin efecto y se disponga la renovación de su contrata para el año 2025.
- 4) Que el Recurso de Reposición de fecha 4 de diciembre de 2024 se funda, en síntesis, en los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:
 - a) Que el Sr. Ortega Melo ha prestado servicios ininterrumpidamente para el Municipio desde julio de 2009 hasta la fecha.
 - b) Que desde febrero de 2019 se desempeña en calidad de funcionario a contrata.
 - c) Que el Decreto que dispone la no renovación de su contrata se fundamenta en las "necesidades del servicio", sin presentar una justificación concreta, verificable y objetiva.
 - d) Que el Decreto que dispone la no renovación de su contrata no aporta evidencia de que su desempeño no ha alcanzado una evaluación favorable, y que no se han considerado sus calificaciones y opiniones de su jefatura.
 - e) Que ha asistido a diversos seminarios de capacitación municipal y cursado estudios en temas de derecho municipal.
 - f) Que en atención de la implementación de la Ley N°21.643 (Ley Karin), ha dictado



[Handwritten signature]

una serie de charlas a otros funcionarios;

g) Que ha participado exitosamente en el curso "Actualización en Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo", dictado por la Escuela Nacional de Administración Pública; lo que demostraría la intención del Municipio en capacitarlo para ejercer como investigador y fiscal en tales materias.

h) Que su desempeño ha sido considerable; solo en 2024 ha emitido 262 informes a otras unidades municipales; ha defendido los intereses del Municipio en 153 causas judiciales ante los tribunales civiles y la Ilustrísima Corte de Apelaciones, obteniendo un rendimiento sobresaliente.

i) Que nunca ha sido sometido a un procedimiento disciplinario y que su calificación es 70, encontrándose en lista 1.

j) Que se ha vulnerado el principio de legalidad contenido en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.

k) Que se ha vulnerado el principio de confianza legítima, reconocido por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

5) Que para fundar su recurso el Sr. Ortega Melo ha acompañado los siguientes antecedentes:

a) Información capturada desde la intranet municipal que da cuenta de las contrataciones entre el municipio y el funcionario, desde el 1º de julio de 2009 al 31 de enero de 2019 bajo contrato de honorarios y desde el 1º de febrero a la fecha en calidad de funcionario a contrata.

b) Información capturada desde el sitio web de la Escuela Nacional de Administración Pública, correspondiente a las calificaciones obtenidas en el curso "Actualización en Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el Trabajo".

c) Información capturada desde la intranet municipal que da cuenta de los seminarios de capacitación en los que ha participado;

6) Que a don Mauricio René Ortega Melo le asiste el principio de confianza legítima.

7) Que revisado los antecedentes acompañados por el Sr. Ortega Melo, y luego de una reconsideración de la situación del funcionario, en particular su desempeño en labores de defensa judicial del municipio y su participación en capacitaciones impartidas por el Municipio y por instituciones educacionales externas;

DECRETO:

1. **SE ACOGE, EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, en todas sus partes, interpuesto por don Mauricio Rene Ortega Melo, Rut N° [REDACTED] Calidad Jurídica Contrata, Grado 9º, Planta Profesional, dependiente del Departamento Gestión Judicial de la Dirección Jurídica. Ello se fundamenta en las alegaciones y defensas, así como en las cuestiones de hecho y de derecho esgrimidas por la recurrente, toda vez que, en la mencionada reposición se desvirtúa cada uno de los fundamentos expuestos en el Decreto Alcaldicio N°3237/P2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, que no prórroga la contratación.

2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N°3237/P2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, que no prórroga la contratación de don Mauricio Rene Ortega Melo, Rut N° [REDACTED] Calidad Jurídica Contrata, Grado 9º, Planta profesional, dependiente del Departamento Gestión Judicial de la Dirección Jurídica, por las razones señaladas en el numeral anterior.



[Handwritten signature]

3. **PRORROGASE** la contratación de Mauricio Rene Ortega Melo, Rut N° [REDACTED] en Calidad Jurídica Contrata, Grado 9°, Planta Profesional, dependiente del Departamento Gestión Judicial de la Dirección Jurídica, a contar del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumirá sus funciones en el ya mencionado Departamento y Dirección.

4. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a don Mauricio Rene Ortega Melo, Rut N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Depto. Recursos Humanos
- Interesado